



49985 - ¿Es haram romper un ayuno de compensación obligatorio?

Pregunta

¿Cuál es la norma sobre romper el ayuno que se está compensando (*qada'*) por un día perdido de Ramadán?

Resumen de la respuesta

Si comienzas a ayunar para compensar un día de ayuno obligatorio, como un día perdido del mes de Ramadán o como expiación por haber roto una promesa, no tienes permitido romperlo sin una excusa válida (como una enfermedad o un viaje).

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Romper el ayuno de compensación sin una excusa válida

Si alguien comienza un ayuno obligatorio, como compensar un día perdido de Ramadán o como expiación por haber roto una promesa (*kaffarat iamin*), no tiene permitido romper ese [ayuno sin una excusa válida](#) , como enfermedad o viaje.

Qué hacer si se rompe ese ayuno de compensación

Si rompe el ayuno -con o sin excusa-, tiene que compensar ese día, pero no tiene que ofrecer ninguna expiación, ya que la expiación es solo requerida cuando se mantiene relaciones sexuales durante el día en el mes de Ramadán.

Si rompe el ayuno sin excusa tiene que arrepentirse ante Al-lah por ese pecado. Ibn Qudamah (4/412) dijo: "Si alguien empieza un ayuno obligatorio, [como la compensación de un día de Ramadán](#) , o uno [que prometió llevar a cabo](#) , o una expiación, no tiene permitido romper ese día



[sin excusa]. No hay diferencia de opinión al respecto, alabado sea Al-lah”.

An-Nawawi dijo en *Al Maymu'* (6/383): “Si alguien mantiene relaciones sexuales durante un ayuno que no sea en Ramadán, como cuando está [compensando un día de ayuno perdido](#) , o uno que prometió hacer, etc., no se requiere de una expiación (*kaffarah*). Esta es la postura de la mayoría. Qatadah dijo: ‘Tiene que ofrecer expiación si rompió un ayuno que realizaba para compensar un día perdido de Ramadán’” (*Al Mugni*, 4/378).

Se le preguntó al *Sheij* Ibn Baz en *Maymu' Al Fatawa* (15/355): “Estaba ayunando un día para compensar un día perdido, pero luego de la oración del *Dhuhr* sentí hambre y bebí y comí deliberadamente, no por olvido o descuido. ¿Qué debo hacer en este caso?”

Él respondió: “Debes completar tu ayuno. No es permisible romper el ayuno si es obligatorio, como cuando se recupera un día perdido de Ramadán o por algún motivo por el cual prometiste hacerlo. También debes arrepentirte de lo que has hecho. Al-lah acepta el arrepentimiento de aquel que se arrepiente ante Él”.

Le preguntaron al *Sheij* Ibn Uzaimin (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) (20/451): “En el pasado ayunaba para compensar lo que debía, y corté ese ayuno deliberadamente. Luego de eso, recuperé ese día. No sé si eso fue suficiente o si tengo que ayunar dos meses consecutivos. ¿Debo ofrecer una expiación? Por favor, aconséjeme”.

Él respondió: “Si una persona comienza un ayuno obligatorio, como [compensar un día perdido de Ramadán](#) , o como expiación por haber roto una promesa (*kaffarat iamin*), o como expiación por haber afeitado su cabeza durante el *Hayy* si lo hizo antes de salir del estado de *ihram*, o por cualquier otro motivo obligatorio, no tiene permitido romper el ayuno sin una excusa válida para la *Shari'a*. Lo mismo se aplica a quien comienza una acción obligatoria –la debe completar y no tiene permitido cortarla a menos que tenga una razón válida para la *Shari'a* que se lo permita–. Esta mujer que comenzó a compensar un día de ayuno y luego lo rompió sin excusa, y luego lo compensó, no tiene que hacer nada más, pero tiene que arrepentirse ante Al-lah y pedirle Su perdón por haber interrumpido un ayuno obligatorio sin pretexto”.



Y Al-lah sabe más.